



BUENOS AIRES, 21 OCT 1975

VISTO:

El convenio firmado entre la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para implementar la formación docente a nivel terciario en la provincia mencionada;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente realizar una acción conjunta coordinada entre la Nación y la Provincia para un mejor empleo de los recursos humanos y materiales;

Que es equitativo reconocer la validez de los estudios de 1er. año de los alumnos provenientes de los Institutos de Formación Docente de jurisdicción provincial de Río Gallegos y Caleta Oliva, a efectos de su inscripción en el 2do. año del Profesorado para la Enseñanza Primaria de Río Gallegos;

Que cabe por lo tanto aprobar el convenio, celebrado ad-referendum de las autoridades nacionales y provinciales respectivas;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Aprobar el convenio celebrado el día 25 de julio de 1975 entre la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y el Consejo Provincial de Santa Cruz cuyo texto se incorpora como anexo a la presente, relativo a la acción de la Nación y la Provincia, en unidad de propósitos, para implementar la formación docente a nivel terciario en Río Gallegos -Santa Cruz.-

2º.- Reconocer, a efectos de la inscripción en 2do. año del Profesorado para la Enseñanza Primaria de jurisdicción nacional, la validez de los estudios seguidos por los alumnos que en 1974 cursaron el 1er. año de los Institutos Superiores de Formación Docente de Río Gallegos y Caleta Oliva, dependientes del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz.-

3º.- Remítase copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su intervención y fines pertinentes.-

5º.- Cumplido, archívese.-

c.a.

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
CARLOS ALBERTO GARCIA